



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Ocho (08) de Octubre de dos mil Diecinueve (2019).

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR, Promovido por: FONDO GANADERO DEL CESAR S.A
contra JUAN MANUEL MAESTRE LIÑÁN Y MARÍA EUGENIA GARCIA
RADICACIÓN No.: 20001400300520150068200**

Una vez recibido el presente expediente, encuentra el despacho que el mismo no fue enviado de manera correcta como quiera que, se remitió directamente del Juzgado Tercero Civil Municipal a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia a este despacho, y no por oficina judicial para su correspondiente reparto como corresponde, por lo que, se ordena devolver el expediente al Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar, a fin de que, efectué la remisión del proceso en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

M.C.C.P

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha
_____ se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SARINA FALQUEZ CABALLERO
Secretaria

